



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE  
RESOLUCION EXENTA:

N°: 1372

TALCA, 29 ABR 2013

VISTOS

- a) La necesidad del servicio pagar los gastos comunes correspondiente a Depto. N° 32 por \$ 59.187 – N° 51 por \$ 69.611– N° 52 \$ 59.106 N° 53 \$ 47.137, ubicados en calle 1 sur N° 865 Torre Talca, correspondiente al mes de Marzo emitido por Administración Edificio Torre Talca Rut: 56.009.370-5;
- b) Cancela Recibo N° 23 de fecha 02-04-2013 por la suma total de Doscientos treinta y cinco mil cuarenta y un pesos (\$ 235.041);
- c) Lo señalado en el artículo 9 del D.F.L. N° 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
- d) Lo dispuesto en la Ley 19.880, que establece procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- e) La resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, sobre exención de toma de razón, y
- f) Las facultades que me confieren el D.S 66 del 05-12-2011, el D.S N° 355/76 de (V. Y U.) y las disposiciones del D.F.L N° 29, de 2004, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo dicto lo siguiente:

RESUELVO

1. PÁGUESE a ADMINISTRACIÓN EDIFICIO TORRE TALCA, RUT 56.009.370-5, según documento mencionado en el visto b) de la presente resolución;
2. El Depto. Adm. y Finanzas de este Serviu Regional, procederá a girar cheque nominativo a favor de ADMINISTRACIÓN EDIFICIO TORRE TALCA por la suma de Doscientos treinta y cinco mil cuarenta y un pesos (\$ 235.041); Por gastos comunes originados en el mes de Marzo 2013;
3. Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al ítem 22-09-002 correspondiente a Arriendo de Edificios.

ANÓTESE, ARCHÍVESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



*Clarisa Ayala Arenas*  
CLARISA AYALA ARENAS  
DIRECTORA - SERVIU REGION DEL MAULE.



- Secc. Ppto. Y Contabilidad
- Secc. Servicios Generales
- Oficina Central De Partes
- Unidad de contraloría interna